



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 09 -C.P./2024

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, EN RELACION A LOS HABERES DEL MES DE FEBRERO 2024, DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A . ALCANCE DE LA MEDIDA

Decreto N° 272-HF-2024 Agentes comprendidos en el Mínimo Salarial de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-)

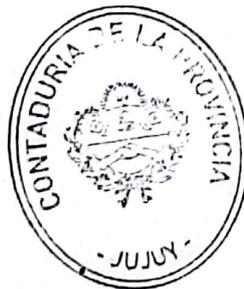
B. CONSIDERACIONES GENERALES

Se establece para todos aquellos agentes que comprenden la Administración Pública, que en el pasado mes de Febrero 2024 cuenten con un complemento para alcanzar el piso Salarial provincial de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) se le liquidará un Adicional No Remunerativo No Bonificable de:

- Pesos Quince Mil Ochocientos (\$15.800.-) cuando el mencionado complemento sea mayor a Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)
- Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800.-) cuando el complemento sea inferior o igual a Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

El cálculo del referido Adicional deberá ser proporcional a la jornada habitual del agente.

San Salvador de Jujuy 11 de Marzo de 2024



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.